

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
Nº 114/02**

Sucre, 24 de abril de 2002

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Fax de fecha 16 de abril de 2002 años, el Dr. Edgar Montaña Rivera Presidente de la Asociación de Municipalidades de Bolivia, convoca al Honorable Concejal Lic. Armando Pereira Martínez, a la reunión extraordinaria del comité ejecutivo, ampliada a los Alcaldes Municipales, Presidente de Concejo y Concejales Municipales interesados en la temática, a efectuarse en las instalaciones del Gobierno municipal de la ciudad de Oruro los días viernes 26 de y sábado 27 de abril del año en curso a partir de horas 15:00.

En atención a lo expuesto, el Honorable Concejo Municipal en sesión del Pleno Nº 45 de fecha 24 de abril de 2002, por la importancia de la reunión de la A.M.B., ha dispuesto la declaratoria en comisión del Honorable Concejal Lic. Armando Pereira Martínez, de acuerdo a itinerario de vuelos, a efectos de que se constituya en la ciudad de Oruro, los días 26 y 27 de abril del año en curso a participar de la reunión en su condición de Presidente de la Comisión de Relaciones Intermunicipales de la AMB.

Es atribución del Honorable Concejo Municipal, de conformidad al Art. 7 del Reglamento de viajes del Gobierno Municipal, declarar en comisión a los señores Concejales, con las prerrogativas establecidas en el Art. 12 del mismo Reglamento.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso de sus específicas atribuciones.

RESUELVE:

- Art.1º** Declarar en comisión de servicios al Honorable Concejal Lic. Armando Pereira Martínez, de acuerdo a itinerario de vuelos, a objeto de que se constituyan en la ciudad de Oruro del 25 al 28 de los corrientes, en la reunión de la A.M.B.,
- Art.2º** Páguense pasajes y viáticos que corresponda, de acuerdo a normas en vigencia.
- Art. 3º** La Directiva del Honorable Concejo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Prof. Mario Oña Tórrez
**PRESIDENTE DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL**

L. Mary Echenique Sánchez
**SECRETARIA DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL**

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 32/01**

Sucre, 7 de febrero de 2002

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante nota de fecha 01 de febrero de 2002 años, por el que se dice que, el Grupo de Desarrollo Rural Grupo – DRU, el proyecto de Apoyo al Desarrollo Rural, PADER – COSUDE, La Unión de Instituciones del Sur, UNISUR y la Asociación de Municipios de Chuquisaca, AMDECH, con el apoyo financiero del Servicio Holandés para el Desarrollo, SNV – Sucre, viene ejecutando el Proyecto: Mancomunidades una perspectiva de Desarrollo Regional, que tiene el objetivo de Construcción de la visión Regional Chuquisaqueña sobre el tema a partir del análisis crítico y reflexivo de los diferentes actores del desarrollo local y regional como de las experiencias de mancomunidades a nivel nacional.

En atención a lo expuesto, el Honorable Concejo Municipal en sesión del Pleno N° 12 de fecha 7 de febrero de 2002, por la importancia del Taller Mancomunidades, ha dispuesto la declaratoria en comisión de los Honorables Concejales Juan José Romero, Mary Echenique, Aydeé Nava, los Asesores Carlos Miranda y Guillermo Ossio, a efectos de que participen de dicho taller en representación del gobierno Municipal, los días 14 y 15 de febrero del presente a realizarse en la ciudad de Sucre,

Es atribución del Honorable Concejo Municipal, declarar en comisión a los señores Concejales, con las prerrogativas establecidas en el Art. 12 del mismo Reglamento, así como al personal jerárquico.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso de sus específicas atribuciones.

RESUELVE:

Art.1º Declarar en comisión de servicios al Honorable Concejal Juan José Romero, Aydeé Nava y Mary Echenique, así como a los asesores Carlos Miranda y Guillermo Ossio, objeto de que participen del Taller Mancomunidades a realizarse los días 14 y 15 de febrero de 2002 en instalaciones de Hotel Real Audiencia de la ciudad de Sucre.

Art.2º En atención a que el Taller Mancomunidades se realiza en la ciudad de Sucre, no corresponde pago de viáticos.

Art. 3º La Directiva del Honorable Concejo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Prof. Mario Oña Torres
**PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO
MUNICIPAL**

L. Mary Echenique Sánchez
**SECRETARIA HONORABLE CONCEJO
MUNICIPAL**